

SECRETARIA: 14 de julio de 2020, a despacho el proceso ejecutivo No. 2013-00029, informando que ya venció el traslado de la liquidación del crédito presentado por el actor y el demandado guardó silencio. Revisada la misma se encuentra ajustada a lo dispuesto en el mandamiento de pago de fecha 4 de abril de 2013. Sírvasse proveer.

ALBA LUCIA CARDONA GOMEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Salamina, Caldas, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo mínima cuantía
Radicado:	2013-00029
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandado:	EDGAR QUINTERO CANO
Interlocutorio:	279

Vista la constancia secretarial que antecede y como la liquidación del crédito presentada por la parte actora, no fue objetada por el demandado y se encuentra ajustada a lo dispuesto en el mandamiento de pago del 4 de abril de 2013, el despacho la APRUEBA.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

STEPHANNY AGUDELO OSORIO
Jueza

Firmado Por:

STEPHANNY AGUDELO OSORIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 PROMISCO MUNICIPAL SALAMINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
43c6214d604b920a96424b443d4eb29057e88db63a4af0d3eef1f422a5e33720
Documento generado en 14/07/2021 06:39:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>